

En la Villa de Navarra Primeros Dias del mes
de Mayo de mill seiscientos ochenta años el Rey
y Reyna. Y Venimos desta Villa de Sumas
en las Salas altas de su ayuntamiento de donde
loca aumbrian para nada y confexion de cosas
Jocanna al servicio de Dios nuestro. Bien y un
lidad desta Republica lo señora D. Bar. de
Canobas mora y el Sr. D. Simon marquez Galon
avogado de la Real chancilleria y alcaides ordinario
de esta Villa por sumas
D. Juan Yanez Canobas alferaz mora
D. Juan de Canobas Sanchez alcaides jurisdiccion
D. Luis marquez Salas
D. Alonso de Canobas aldo
D. Juan Sanchez Cana
D. D. Juan marquez Jeralva
Todos Venidos y Capitulares de la Correxion de esta
de Navarra de la Cruz de ayuntamiento de donde
el Sr. D. Eugenio dias de Navarrete. Al ayuntamiento de
Sancti Curia Visitador de la Villa de Navarra
de Navarra de esta Villa = y Alonso marquez de
Procurador Sindico de la Comunidad de la Villa
Y enria de los susodichos sacados los
Alonso sepe y quatro Cruzes Cuilto como lagre
y otros y su memoria que fundo Juan Yanez
de la Villa en un uaco por deservicio que della fue
D. Pedro madrid andres Procurador que un lo
a estado de uniendo por una causa se fue y otros
uno por esta Villa como para no que son de la
y que esta cosa noscan desachado edicto para
su oportuno y cumpliendo de los señores Comodales
y Arzobis por lo arreglado y de su parte por

